

HELENA GARCÍA HANDEAS
INTENDENTE DE DEPARTAMENTO SOCIETARIO

000013

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA ASOBA S.A.;

QUE el señor Ldo. Cesar Salazar García, en su calidad de Gerente General de la sociedad, con el patrocinio del doctor Victor Hugo Jara, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SI-IC-IC-93-352 de 5 de agosto de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC-93.1131 de 17 de agosto de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-93155 de 10 de agosto de 1993;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ASOBA S.A. por SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE DÓLARES (S/ 700.000.000,00), con lo que asciende a UN MIL MILLONES DE DÓLARES (S/ 1.000.000.000,00) dividido en 1.000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DÓLARES (S/ 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito tome nota al margen de la copia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y alente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

SEP

INMOBILIARIA AMBA S.A.

000.14

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de abril de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 AGO 1993

BGB
Dra. Beatriz García Banderas

[Signature]
BGB/CG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~2034~~ ¹²⁴ del Registro Mercantil tomo. ¹²⁴ Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 d agosto del mismo año. Quito, a 7 de

[Signature]
1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

